

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10.1 y Art. 1.1 L2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Marco Normativo aplicable del CONAIPD específicamente Manual de Procesos y Procedimientos y Normas Técnicas de Control Interno. Período requerido mayo a junio 2023, información que es **INEXISTENTE** debido a que el CONAIPD se encuentra en fase de construcción de dichos documentos. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



**Licda. María Cristina Herrera de Cazares**  
Directora Ejecutiva